



Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 29 de octubre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede. SE DISPONE:

1. Agréguese a autos la comunicación arrimada al proceso para los fines legales pertinentes y las manifestaciones que tenga lugar, proceda la parte actora a cumplir con las ritualidades de la etapa de notificaciones de los demandados conforme al artículo 291 y 292 del C.G.P., según sea el caso.
2. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta 2019-625, desde el día siguiente a la ejecutoria de esta providencia, a la parte demandada y demandante (según sea el caso) para que procedan a ejercer sus derechos, sin permitir la edición u modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.

De igual forma, se les recuerda a las partes lo tendiente al numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., junto con los demás deberes que allí se indican.

Secretaría, organice la carpeta 2019-625 conforme a los protocolos documentales del CSJ para la consulta de las partes.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)
2019-625
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

063 Hoy 30 de octubre de 2020

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb129a209d612458b4d248e7752c07fa91135436b097d7d9003872e0aa7e4b8e

Documento generado en 28/10/2020 10:28:48 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**